

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 16-128901
Asunto : Solicitud de patente para MEZCLAS ACTIVAS COMO
INSECTICIDAS QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO DE
CARBOXAMIDA
Solicitante : BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta dentro de la prórroga solicitada al Oficio 8265 notificado por fijación en lista el 28 de junio de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En el nuevo capítulo reivindicatorio modificado que se presenta junto con esta respuesta, la reivindicación 1 se ha limitado a las mezclas binarias probadas en los ejemplos experimentales en los cuales se ha ensayado al menos un miembro representativo de la familia, incluyéndose el intervalo de relaciones en peso tal como se ha indicado en la descripción de la solicitud.

Las restantes reivindicaciones se han adaptado al texto de la nueva reivindicación 1.

2. La expresión “al menos un” ha sido eliminada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 48 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0769 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2965 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 84 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com



3. Asimismo, no hay referencia a los conectores “o” u “y/o” en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta junto con este memorial.

4. Finalmente, en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta, se han eliminado las reivindicaciones referidas a métodos de uso y tratamiento de semillas.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASAS

Teniendo en cuenta que el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito consta de 6 reivindicaciones, informo a este Despacho que no procede el pago por concepto de reivindicaciones adicionales a las primeras 10.

IV. DOCUMENTO DE CESIÓN

Se presenta copia del documento en donde consta la cesión del derecho a la patente por parte de los inventores en favor del solicitante.

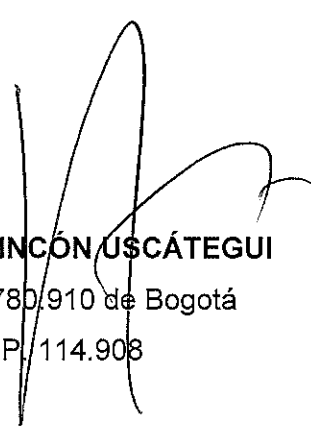
V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones
2. Documento de cesión de los inventores en favor del solicitante

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

374

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

(1) Tatjana SIKULJAK

(2) Markus GEWEHR

domiciliado(s) en

(1) Sophien Strasse 18 68165 Mannheim, Alemania

(2) Friedrich-Ebert-Str. 18 69502 Hemsbach, Alemania

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

Países Bajos

domiciliada en

Groningensingel 1 6835 EA Arnheim, Alemania

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

I (we), the undersigned

(1) Tatjana SIKULJAK

(2) Markus GEWEHR

of

(1) Sophien Strasse 18 68165 Mannheim, Germany

(2) Friedrich-Ebert-Str. 18 69502 Hemsbach, Germany

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

INSECTICIDAL ACTIVE MIXTURES COMPRISING

CARBOXAMIDE COMPOUND

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

The Netherlands

domiciled in

Groningensingel 1 6835 EA Arnheim, Germany

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 5. September 2016
en/in

por/by Tatjana SIKULJAK

Firma/Signature

Tatjana Sikuljak

Dado y firmado hoy/Given and signed this September 5, 2016

en/in Limburi

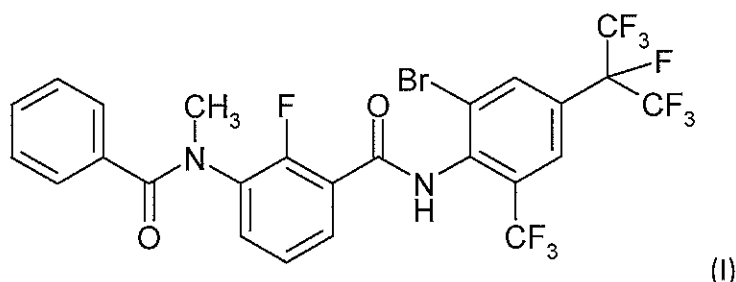
por/by Markus GEWEHR

Firma/Signature Markus Gewehr

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1.- Mezclas plaguicidas, caracterizadas porque comprenden como compuestos activos:

1) un compuesto de carboxamida activo como plaguicida I de la Fórmula (I):



y

2) un compuesto activo como plaguicida II seleccionado del grupo que consiste de:

Inhibidores de la biosíntesis de quitina del tipo 0, tal como el Teflubenzuron,

Componentes del árbol ginko, tales como la Bilobalida y la Ginkgolida A,

Agonistas del receptor de acetilcolina nicotínico (nAChR), tales como el Imidacloprid,

Thiamethoxam, Chlothianidin y Thiacloprid,

Moduladores del canal de sodio, tal como el Bifenthrin,

Moduladores del receptor de rianodina, tal como el Cyantraniliprole,

Activadores del canal de cloruro, tales como el Emamectin y Abamectin, y

Antagonistas del canal de cloruro modulados GABA, tal como el Fipronilo.

en una relación en peso del compuesto I al compuesto II comprendida entre 500:1 y 1:100.

2.- Mezclas plaguicidas de acuerdo con las reivindicación 1, caracterizadas porque el compuesto activo II se selecciona de Chlothianidin y Thiamethoxam.

3.- Mezclas plaguicidas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizadas porque el compuesto activo II es Emamectin.

4.- Mezclas plaguicidas de acuerdo con las reivindicación 1, caracterizadas porque el compuesto activo II es Teflubenzuron.

5.- Mezclas plaguicidas de acuerdo con las reivindicación 1, 2 o 3, caracterizadas porque el compuesto activo II es Cyantraniliprole.

6.- Mezclas plaguicidas de acuerdo con las reivindicación 1, caracterizadas porque el compuesto

activo II es un plaguicida bioquímico del árbol ginkgo seleccionado del grupo que consiste en bilobalida, ginkgólida A, ginkgólida B, ginkgólida C, ginkgólida J y ginkgólida M.